GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0305 -HPDGR-2026

SAN JUAN, 23 FEB 2026

VISTO:
El Expediente N° 802-000068-2026, registro del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:
Que por dichas actuaciones, Higiene y Seguridad solicita la contratación del servicio de carga, recarga y prueba hidráulica de matafuegos de este Nosocomio.
Que obra en los actuados el pedido fundado y la autorización previa del presente trámite bajo la normativa prevista en el artículo 12° inc. 3 de la Ley N° 2000-A, Decreto Reglamentario N° 0004-2020-A modificado por Decreto Reglamentario N° 0005-2024-A, por el procedimiento de Compulsa Abreviada N° 0002/2026, modalidad Orden de Compra Cerrada.
Que el Decreto N° 2149-MHF-2022 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en las contrataciones de bienes y servicios.
Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la contratación.
Que interviene el Departamento Contable.
Que interviene el Servicio Administrativo Financiero conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 0009-2022 I.
Que interviene Asesoría Jurídica y Control de Legalidad de Gobierno del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson, sin objeción legal que formular.
Que en consecuencia se dicta norma legal al respecto.
POR ELLO;

EL DIRECTORIO DEL HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DOCTOR GUILLERMO RAWSON RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese a efectuar el llamado del procedimiento de Compulsa Abreviada N° 0002/2026 modalidad Orden de Compra Cerrada, para la contratación del servicio de carga, recarga y prueba hidráulica de matafuegos del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas, adjuntos como parte integrante de la presente norma legal que, conjuntamente con el Pliego de Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 2149-MHF-2022, forma parte de la presente contratación

ARTÍCULO 3°.- Autorícese al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson a imputar el presente gasto a la Jurisdicción 2.10.1, Fuente de Financiamiento 11.0.00 – Tesoro Provincial, Ejercicio 2026, a la cuenta 01.00.00.A02 – Servicios Administrativos y Auxiliares, Sub- Partida Presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:
3.3.09 Otros gastos de mantenimiento y reparación n.e.p ..... $ 6.014.200,00

ARTÍCULO 4°.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Oficina	Firma Actuante
Dpto. Compras	
Asesoría Jurídica	
Gerencia	

C.P.N. DANIEL H. FERRERO
DIRECTOR ADM. CONTABLE
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

DR. ADRIAN H. D'OVIDIO
DIRECTOR MÉDICO DE PLANIF. Y GESTION ASISTENCIAL
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0305 -HPDGR-2026

ANEXO I (artículo 2°)
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Organismo contratante	Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson
Jurisdicción	2.10.1 Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson
CUIT	30-70949057-1
Domicilio	Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan
Sitio web del Hospital	www.hospitalrawson.sanjuan.gob.ar
Portal de Compras Públicas	www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar
Domicilio electrónico especial	licitaciones.hgr@gmail.com
Teléfono de Depto. Compras	0264 4294700 interno 3007-3008
Procedimiento	Compulsa Abreviada N° 0002/2026
Modalidad	ORDEN DE COMPRA CERRADA
Expediente	802-000068-2026-GC
Objeto	Contratación del servicio de carga, recarga y prueba hidráulica para matafuegos
Destino	Todos los Servicios del Hospital
Apertura de Ofertas	
Fecha y Hora	
Lugar	Departamento Compras del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan

ARTICULO 1° . OBJETO
El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio anual de carga, recarga y prueba hidráulica para matafuegos del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, en adelante El Hospital, que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 2° . VENTA DE PLIEGOS
Los presentes pliegos revisten el carácter de oneroso y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ en la sección https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/
El oferente deberá adjuntar constancia de adquisición del pliego, en el **sobre N° 1**, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o el comprobante de transferencia respectivo por un monto de CINCUENTA MIL ($50.000,00) en la Cuenta Número 020-321948-8 Banco San Juan - Hospital Dr. Guillermo Rawson, CBU 0450020901800032194888. La operación debe realizarse antes del día y hora fijados para la apertura de ofertas. Se deberá presentar Declaración Jurada Transferencia Bancaria por Venta de Pliego o Constitución de Garantía de Resolución Conjunta N° 118-OCC-2025 y N° 016-TGP-2025. No se admitirá el trámite por auto gestión, por no poderse identificar con el procedimiento que genera su origen.
El importe recibido por el Hospital no será reintegrado a los adquirentes del Pliego en ningún caso, aún cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la contratación o se rechazaran todas las ofertas presentadas.

ARTICULO 3° . GARANTÍAS
Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
En el supuesto que se constituya una GARANTIA EN EFECTIVO deberá realizar un depósito bancario en la Cuenta Número 018-002017-0 Banco San Juan - Hospital Dr. Guillermo Rawson, CBU 0450018601800000201705, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o comprobante

de transferencia respectivo. En este último caso se deberá presentar Declaración Jurada Transferencia Bancaria por Venta de Pliego o Constitución de Garantía de Resolución Conjunta N° 118-OCC-2025 y N° 016-TGP-2025. No se admitirá el trámite por auto gestión, por no poderse identificar con el procedimiento que genera su origen.

ARTICULO 4° . POLIZAS DE CAUCION CON FIRMA DIGITAL

En el acto de apertura el oferente podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el Hospital en alguna de las siguientes formas:

Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el RUPE o el que constituya como domicilio electrónico, con destino a la dirección de correo electrónico del Departamento Compras del Hospital licitaciones.hgr@gmail.com y Departamento Tesorería al correo polizas.hrawson@sanjuan.gov.ar. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N° 2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.

En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título garantía de oferta y el número de expediente. En el Sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

El adjudicatario también podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF por correo electrónico o en soporte electrónico (CD o pen drive).

ARTICULO 5° . MONEDA DE COTIZACION

Se fija como moneda de cotización moneda nacional pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 6° . COTIZACIONES

Los oferentes podrán formular la oferta económica por la totalidad o parte de lo solicitado pero siempre a renglón completo, en orden correlativo, detallando marcas, características y otras especificaciones técnicas si correspondiere.

El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.

Las ofertas alternativas que el oferente quisiera presentar podrán ser en la totalidad de los bienes, materiales y/o servicios solicitados o en ítems determinados, pudiendo consistir en otras marcas, porcentaje de descuento, entre otros, debiendo explicitarse en qué consiste la alternativa en forma clara. Es condición sine qua non para la aceptación de las alternativas que haya cotizado el renglón principal y las presente de acuerdo a las formalidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, artículo 11°, apartado 1) inciso g).

ARTICULO 7° . PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas se deberán presentar en Departamento Compras del Hospital, sito en Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.

ARTICULO 8° . MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de **treinta (30) días hábiles** contados desde la fecha de la apertura del procedimiento.

Previo al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta, si no se ha producido la adjudicación, la autoridad competente debe requerir la ampliación de la misma por igual período, a la totalidad de los oferentes quienes, para mantenerla, deben realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar desde la notificación en tal sentido.

La falta de presentación del mantenimiento de la oferta en el tiempo del término de la misma, importa la negativa a mantenerla, lo que conlleva a que deje de ser considerada en el procedimiento de contratación de que se trate.

El desistimiento por parte del oferente de la oferta presentada, antes de la expiración del término de mantenimiento de la oferta, implica la pérdida de la garantía constituida.

ARTICULO 9° . IMPUGNACIONES

Los oferentes que dispusieran realizar impugnaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Para la impugnación establecida

en el inciso 1 deberá constituir una garantía del tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, en depósito a la Cuenta Número 018-002017-0 Banco San Juan - Hospital Dr. Guillermo Rawson, CBU 0450018601800000201705. El Hospital no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.

ARTICULO 10°. PLAZO DE LA ENTREGA

Las entregas de los bienes y/o servicios que se adjudiquen deberán ser parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles de notificada la adjudicación. El Gabinete de Higiene y Seguridad realizará pedidos parciales al proveedor y éste tendrá un (1) día hábil para realizar el retiro de los extintores de los servicios y tres (3) días hábiles para efectuar el servicio y la entrega de los matafuegos que sean retirados en cada "lote".

En caso de no indicar en la oferta el plazo de entrega, será considerado para su propuesta el establecido por El Hospital en este artículo.

La entrega posterior al vencimiento del plazo establecido será penalizada con una multa del 0,3% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, los primeros treinta (30) días. Pasados los treinta (30) días se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.

ARTICULO 11°. MUESTRAS

El Hospital se reserva el derecho de solicitar muestras para un mejor análisis de la oferta por parte de la Comisión de Evaluaciones, siendo desestimada la oferta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito.

Las muestras de ofertas y/o folletos, cuando correspondiere, deberán ser presentadas en el domicilio del Hospital en el plazo que determine la Comisión de Evaluaciones en notificación que se realizará al domicilio electrónico del oferente.

Las muestras deberán contener un tamaño adecuado para su análisis y experiencias a las que se las someta.

Se exceptuará de la presentación de las muestras cuando el bien ofertado responda a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto deberá agregar los folletos correspondientes cuando sean requeridos por la Comisión de Evaluaciones.

Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante un precinto, indicando el tipo de procedimiento de contratación, el número de expediente y el del renglón que corresponda con detalle de marca, modelo y contenido. El Hospital otorgará recibo por las mismas.

Las muestras son devueltas a los interesados si no les corresponde la adjudicación o cuando los bienes sean recibidos de conformidad parte de la Comisión de Recepción del Hospital.

Las muestras de ofertas no adjudicadas podrán retirarse hasta treinta (30) días a contar de la fecha de adjudicación. Las muestras de ofertas adjudicadas podrán retirarse una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro del citado plazo pasarán a ser propiedad del Hospital.

Los oferentes no tendrán derecho a reclamo alguno por el deterioro proveniente del análisis o comprobación de calidad a los que sean sometidas las muestras.

ARTICULO 12°. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Todos los bienes y servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados serán entregados o ejecutados en los Servicios que establezca el Gabinete de Higiene y Seguridad del Hospital de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs, salvo excepciones previamente autorizadas por el Directorio del Hospital.

Los gastos emergentes del transporte, flete y descarga, estarán a cargo del adjudicatario.

Cuando se trate de equipamiento, la instalación y puesta en marcha serán a cargo único y exclusivo del adjudicatario.

Al momento de la entrega deberá concurrir con el remito respectivo y la Orden de Provisión y/o copia de la Resolución de aprobación de la adjudicación.

ARTICULO 13°. FACTURACION

La factura a conformar en original deberá ser presentada por el adjudicatario, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes, en Mesa de Entradas del Hospital.

La factura deberá ser emitida a favor del Hospital, CUIT 30-70949057-1, sujeto exento, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y además se adjuntará una copia de la Orden de Provisión, copia del acto administrativo de adjudicación, el Remito en caso de corresponder y el certificado de cumplimiento fiscal vigente emitido por Dirección General de Rentas.

Se deberá adjuntar constatación de validez de la factura y remito emitido mediante acceso al sitio web www.afip.gov.ar.

Serán aceptadas facturas con entregas parciales.

El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el Hospital mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, mediante transferencia bancaria a la CBU del adjudicatario informada al Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTICULO 14°. PENALIDADES Y SANCIONES

El Hospital se reserva el derecho de aplicar multas por incumplimiento de las obligaciones convenidas, a graduarse entre el dos (2%) y el diez (10%) por ciento del monto adjudicado no entregado de la Orden de Provisión, según lo establecido en la Ley N° 2000-A, artículo 36°, inciso 2°.

En caso de la no prestación de los servicios cualquiera sea el motivo y/o la no entrega total se ejecutará la Garantía de Adjudicación en forma automática y proporcional al incumplimiento, sin necesidad de notificación alguna.

La detección de incumplimientos parciales podrá provenir de auditorías realizadas en lo referente a aspectos que hagan a la calidad, eficiencia, diligencia y efectividad, según la normativa vigente.

En todos los casos se dará vista de las observaciones al adjudicatario, con la finalidad de que realice los descargos que considere convenientes, previo a la aplicación de la sanción que correspondiere en su caso.

El Hospital se reserva la facultad de solicitar a la Oficina Central de Contrataciones de San Juan la aplicación de las sanciones previstas por la Ley 2000-A, Capítulo 6°.

ARTICULO 15°. SUSTANCIAS QUIMICAS

A los fines del presente Pliego se considera sustancia química a todo elemento químico y sus compuestos en estado natural u obtenido mediante cualquier proceso de producción. El oferente deberá presentar fichas de seguridad de las sustancias químicas que cotiza. Asimismo, deberá informar a qué tipo de corriente y/o categoría de residuos peligrosos corresponde, de acuerdo al ANEXO I de la Ley Nacional N° 24.051. Al momento de su entrega el envase debe encontrarse etiquetado y la información de la ficha de seguridad deberá estar en concordancia y ser coherente con la información contenida en la etiqueta.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0305 -HPDGR-2026

ANEXO II (artículo 2°)
Pliego de Especificaciones Técnicas

Organismo contratante	Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson
Jurisdicción	2.10.1 Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson
CUIT	30-70949057-1
Domicilio	Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan
Sitio web del Hospital	www.hospitalrawson.sanjuan.gob.ar
Portal de Compras Públicas	www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar
Domicilio electrónico especial	licitaciones.hgr@gmail.com
Teléfono de Depto. Compras	0264 4294700 interno 3007-3008
Procedimiento	Compulsa Abreviada N° 0002/2026
Modalidad	ORDEN DE COMPRA CERRADA
Expediente	802-000068-2026-GC
Objeto	Contratación del servicio de carga, recarga y prueba hidráulica para matafuegos
Destino	Todos los Servicios del Hospital
Apertura de Ofertas	
Fecha y Hora	
Lugar	Departamento Compras del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan

1. FORMULARIO PRESENTACION DE OFERTAS

Fecha:
Nombre del Oferente:
CUIT:

Rn.	Cant.	Forma	Descripción	Marca	Unitario	Total
1	39	UNIDAD	**Recarga** para extintor Tipo BC de CO2 de 3,5 kg			
2	99	UNIDAD	**Recarga** para extintor Tipo BC de CO2 de 5 Kg			
3	8	UNIDAD	**Recarga** para extintor Tipo BC de CO2 de 10 Kg			
4	6	UNIDAD	**Recarga** para extintor Tipo BC de CO2 de 30 Kg			
5	5	UNIDAD	**Recarga** para extintor Tipo ABC de PQS de 1 kg			
6	2	UNIDAD	**Recarga** para extintor Tipo ABC de PQS de 2,5 kg			
7	198	UNIDAD	**Recarga** para extintor Tipo ABC de PQS de 5 kg			
8	16	UNIDAD	**Recarga** para extintor Tipo ABC de PQS de 10 kg			
9	2	UNIDAD	**Recarga** para extintor Tipo ABC de PQS de 50 kg			
10	35	UNIDAD	**Recarga** para extintor Tipo AC de H2O de 10 lts			
11	3	UNIDAD	**Recarga** para extintor Tipo K DE 10 lts			
12	1	UNIDAD	**Recarga y prueba hidráulica** para extintor Tipo BC de CO2 5 kg			
13	1	UNIDAD	**Recarga y prueba hidráulica** Tipo ABC de PQS 1 kg			
14	2	UNIDAD	**Recarga y prueba hidráulica** Tipo ABC de PQS 2,5 kg			
15	53	UNIDAD	**Recarga y prueba hidráulica** Tipo ABC de PQS 5 kg			
16	33	UNIDAD	**Recarga y prueba hidráulica** Tipo ABC de PQS 10 kg			
17	16	UNIDAD	**Recarga y prueba hidráulica** Tipo ABC de H20 10 lts			
18	18	UNIDAD	**Carga completa** Tipo ABC de PQS 5 Kg			
					TOTAL	

Plazo de entrega:

2. CONDICIONES ACCESORIAS

1. La empresa debe contar con un profesional con asiento en la Provincia de San Juan en Higiene y Seguridad Laboral. Quien será el responsable de los controles regulares del cumplimiento de las normas establecidas en esa materia por parte del personal de La Empresa. La empresa deberá presentar la documentación que compruebe el cumplimiento de este punto.
2. El profesional de Higiene y Seguridad deberá realizar visitas periódicas para valorar las condiciones de seguridad en la que se desenvuelve el personal de la empresa. Deberá estar presente en todas las tareas que revistan un riesgo alto, y deberá tener disponibilidad para presentarse ante situaciones que lo ameriten o ante solicitud del hospital.
3. La empresa deberá presentar un plan de seguridad acorde a las tareas que realizara, darle seguimiento y cumplimiento.
4. Deberá presentar los procedimientos de trabajo seguro correspondientes a las tareas que tiene programadas en su planificación. En caso de tareas que surjan de manera inesperada deberán presentar los Análisis de Trabajo Seguro firmados por el responsable de Higiene y Seguridad de la Empresa, así como también la planificación del trabajo a realizar.
5. La empresa al empezar con el servicio en el hospital deberá presentar los registros de capacitación en temas de higiene y seguridad del personal asignado a cumplir funciones en el hospital y en función a las tareas que realizaran.
6. Deberá presentar póliza de cobertura de ART para su personal. Así como también clausula de No Repetición a favor del Hospital. El personal declarado en estos documentos, serán los únicos que tendrán acceso habilitado al hospital para el cumplimiento del servicio contratado.
7. La empresa deberá proveer a su personal de todos los Elementos de Protección personal correspondientes y acorde a los riesgos de las tareas que realizara. Así como garantizar la correcta utilización de los mismos.
8. Los vehículos que ingresan al Hospital deben estar declarados, con seguro de accidentes contra terceros y verificación técnica obligatoria al día. Así como con check list vehicular realizado a conciencia por los choferes asignados cada día en el que ingresen al hospital.
9. Los extintores retirados por el proveedor del servicio, deben estar correctamente registrados en remito de retiro por clase, capacidad y numero de ID de cada matafuego. Formando así un "lote" (conjunto de matafuegos retirados del hospital en un mismo remito) que será identificado con el numero del remito y los datos descriptos en el mismo.
10. El proveedor tendrá tres (3) días hábiles para realizar la entrega y el servicio correspondiente a los matafuegos que sean retirados en cada "lote".
11. El proveedor adjudicado tendrá a su cargo la tarea de recolección de matafuegos dentro del nosocomio, lo que implica, el retiro desde sus ubicaciones en los respectivos servicios, como así también su reposición. Esta tarea será supervisada y coordinada por el gabinete de Higiene y Seguridad.
12. El proveedor contara con sesenta (60) días hábiles para finalizar con la realización de los trabajos acordados en el presente contrato y el cumplimiento del 100% de las tareas.
13. Las fechas de vencimiento como así también de prueba hidráulica deberán ser legibles, para evitar confusiones numéricas, de no cumplirse esto el hospital podrá exigir la normalización de los datos en la etiqueta lo cual debe hacerse de manera inmediata.
14. El proveedor del servicio deberá contar con certificación de calidad en normas IRAM y estando habilitado para la utilización del sello correspondiente en los matafuegos. Adjuntar comprobante.
15. La carga y descarga en el trasporte ya sea de ingreso o de egreso de lotes estará a cargo del proveedor para realizar la tarea menciona.
16. Los horarios de retiro como de reposición de lotes al nosocomio será plenamente coordinado y a cargo del gabinete de higiene y seguridad.

17. Llevar a cabo con las acciones y responsabilidades establecidas en el procedimiento "PO HYSL 05 - Procedimiento Reposición y Gestión de Matafuegos" (Anexo 1 de este contrato) y en las actualizaciones que se realicen en el mismo.

Observaciones: No completar en este Anexo, sólo firmar como parte del Pliego y presentar el detalle en la oferta económica. No olvide detallar marcas cuando corresponda.